

Avances en materia de regulación mercantil y civil del comercio electrónico en México y los aspectos fiscales del establecimiento permanente

V. Ma. Antonieta Martin Granados

Investigadora de la División de Investigación de la Facultad de Contaduría y Administración, UNAM

Resumen

A pesar de que en México se han realizado adiciones a la legislación en materia civil y mercantil relacionadas con el uso de medios electrónicos como instrumentos para realizar actos jurídicos, éstas resultan insuficientes, pues nada se ha hecho en materia procesal, penal y laboral, entre otras.

En este trabajo se presentan, en materia fiscal, algunas consideraciones acerca del concepto de establecimiento permanente tanto en la legislación mexicana como en el Convenio Modelo (CM) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y se argumenta que a pesar de que la definición de la legislación mexicana es mucho más amplia que la que se encuentra en el mencionado convenio, el comercio electrónico presenta algunos retos para determinar el lugar en donde residen las partes involucradas, el lugar en donde se celebran las operaciones y se pagan o cobran, sobre todo tratándose de servicios o adquisición de bienes intangibles. Por último, se señala que en materia fiscal es necesario que las autoridades mexicanas permitan el uso de la factura electrónica.

Introducción

El uso de la computadora, la Internet y otros medios electrónicos de transmisión de datos se extiende a todo el quehacer humano, como por ejemplo la comunicación, la educación, la cultura y el comercio, entre otros ámbitos.

El comercio, entendido como el intercambio de satisfactores entre productores y consumidores para obtener un beneficio, es tan antiguo como el hombre, aunque la forma de realizarlo ha ido evolucionando a través de los tiempos. Así, ahora se

habla del comercio electrónico, entendido éste como “toda forma de transacción relacionada con las actividades comerciales, involucrando tanto a organizaciones como a individuos, y basadas en el procesamiento y transmisión de datos digitalizados, incluyendo texto, sonido e imágenes”¹.

¹ “Organization for Economic Co-Operation and Development”, *Electronic commerce: Opportunities and Challenges*, OCDE, París, 1997, p. 11.

establecimiento permanente. La discusión se centra en si un equipo de cómputo localizado en determinado lugar constituye un establecimiento permanente, añadiendo que el contar con empleados o personal no es un requisito para que exista un establecimiento permanente.

A medida que crezca el comercio electrónico, los ingresos de los estados se verán mermados, sobre todo tratándose de la adquisición de servicios y cuando las operaciones se realicen con los consumidores finales que no requieran de los comprobantes para realizar la deducibilidad de la compra o el gasto.

Por otra parte, los medios electrónicos deben ser aprovechados también por las autoridades hacendarias permitiendo la factura electrónica, el pago de impuestos vía Internet (de una manera generalizada), realizar compensaciones, solicitudes de devoluciones de impuestos y demás avisos y declaraciones que deben realizar los contribuyentes. Lo anterior significaría ahorro de tiempo y dinero para los contribuyentes y además se haría menor uso del papel, lo cual tiene repercusiones ecológicas además de las económicas.

A pesar de las reformas realizadas en México en materia civil y mercantil relacionadas con el comercio electrónico, aún queda pendiente la regulación en otras materias como puede ser la penal y la administrativa.

Bibliografía

Bettinger Barrios, Herbert, *Efecto impositivo del establecimiento permanente*, 3a. ed., México, Ediciones Fiscales ISEF, 2000.

Código Fiscal de la Federación, México, Dofiscal Editores, 2001.

“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código de Comercio y de la Ley Federal de Protección al Consumidor”, en *Diario Oficial de la Federación*, 29 de mayo de 2000.

Desentis Reyes, Arturo, *Estudio de los convenios de doble imposición con EUA y Canadá*, México, Dofiscal Editores, 1994.

Ley del Impuesto sobre la Renta, México, Dofiscal Editores, 2001.

Organización de las Naciones Unidas, *Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico con la guía para su incorporación al derecho interno 1996, con la adición del Artículo 5 bis en la forma aprobada en 1998*, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, ONU, <http://www.uncitral.org/spanish/texts/electcom/index.htm>.

Organization for Economic Co-Operation and Development, *Electronic commerce: Opportunities and Challenges*, París, OCDE, 1997.

_____ Committee on Fiscal Affairs, *Clarification on the application of the permanent establishment definition in e-commerce: Changes to the commentary on the model tax convention on article 5*, <http://www.ocde.org>, 2000.

_____ *Lineamientos para la protección al consumidor en el contexto del comercio electrónico (1999)*, <http://www.profeco.gob.mx/ocde.htm>

Pérez de Acha, Luis M., *Establecimiento permanente*, Comentario 5, México, Themis, 1994.

Resolución Miscelánea Fiscal, México, Dofiscal Editores, 2001.